

**RESOLUCION N° 87 - 2018**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PUTUMAYO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 328 de la constitución de la Republica dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad Inter territorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejo regionales.

**Que** el Art 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone: "facultad normativa.- para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrá asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales, concejo metropolitano y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la constitución y la ley.

**Que**, el Art. 318 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días. Los concejos provinciales y el Concejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo hará al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomos descentralizado se realizara con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompaña el orden del día y los documentos que se traten.

**Que**, según el ACTA No. 019 - SG - GADM - 2018, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO, realizada en la ciudad de Puerto El Carmen, cantón Putumayo, Provincia de Sucumbíos, a los catorce días del mes de mayo del dos mil dieciocho, previa convocatoria de 11 de mayo del 2018, dispuesta por la Señora Alcaldesa en el QUINTO PUNTO: *Autorización por parte del Seno del Concejo a la señora Alcaldesa para que proceda a suscribir el correspondiente Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P..* Se Resuelve:

**RESOLUCION N°. 87 - 2018**

**Por unanimidad el Concejo RESUELVE, con seis votos a favor:**

- 1. Aprobar el financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, por el valor de USD. 1,486.822,61 (un millón cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos veinte y dos con 21/100 dólares de los Estados Unidos de América), destinado a financiar el proyecto "Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable para las comunidades de Y de Tipishca, Virgen del Cisne, Silvayacu, Brisas de Cuyabeno y Puerto Bolívar del cantón Putumayo, provincia de Sucumbios por un plazo de siete años.**
- 2. Autorizar a la señora Genny Ron Bustos, Alcaldesa del GAD Municipal Putumayo, en su calidad de representante legal, para que proceda suscribir el correspondiente Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.;**
- 3. Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte, con los siguientes números de partidas: 75.01.01.04, 75.01.01.05, 75.01.01.06, 75.01.01.07.**
- 4. Autorizar el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente TR No. 1220072 que mantiene el GAD Municipal de Putumayo en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y para ejecutar la orden de débito en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. comprabare que el Prestatario ha incumplido con el objeto. Para efectos de la recuperación de dichos valores, autorizar en forma expresa e irrevocable al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., para que al solo aviso, el Banco Central del Ecuador, pueda proceder a la retención automática de sus rentas, de las cuentas que mantiene en dicha entidad, en los términos de la Orden de Débito Automático que es habilitante para la suscripción del contrato de financiamiento.**
- 5. Autorizar al representante legal del GAD Municipal de Putumayo para que suscriba el correspondiente oficio de Orden de Débito Automático al Banco Central del Ecuador.**

Dicha Acta fue legalmente aprobada en sesión de Consejo, llevada a cabo el día 21 de Mayo del 2018. Lo que CERTIFICO. Para los fines legales pertinentes. Puerto El Carmen, 21 de Mayo de 2018.

CERTIFICO

**Dr. Nelson Guamán Guerrero  
SECRETARIO DEL CONCEJO**

